



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN 8471

BUENOS AIRES, 17 DIC 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-6929-14-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos (ex Departamento de Productos Biológicos) del Instituto Nacional de Medicamentos -INAME- solicita la adquisición de Productos para Animales.

Que mediante Disposición ANMAT N° 7601/14 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 19 , 20, 200 inciso c) y 208 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para la adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN N° 8471

Que constan a fojas 66 a 80 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a foja 81 obra el acta de apertura N° 24/2014 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 97 a 99, por Dictamen de Evaluación N° 16/2014, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1, para el renglón 3, 4 y 5 a la firma GUILLERMO NICANOR CABAÑAS (CUIT: 20-17731990-3).

Que no se presentaron ofertas para los renglones 1 y 2 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Contratación Directa N° 12/2014 según lo establecido en el Artículo 25 inciso d) apartado 1)



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN N° 8471

del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 200 inciso c) y 208 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse desiertos los renglones 1 y 2 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse a la firma GUILLERMO NICANOR CABAÑAS (CUIT: 20-25256477-8) los renglones 3, 4 y 5 de la Contratación Directa N° 12/2014 por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$106.810.-).

ARTÍCULO 4º.- La suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$1.360.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 5. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5º.- La suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$105.450) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-6929-14-9

DISPOSICIÓN N° 8471

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.